



Secretaría  
FJS/OM

DECRETO

**Asunto.- Subsanación error material pliego e informe de necesidad del expediente de licitación para la prestación del servicio de transporte a la demanda desde/a los barrios anexionados del municipio de Ávila. (Expte. 44-2024).-**

Visto el decreto 5157/2024 de 1 de agosto del año en curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP , teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, del servicio de transporte a la demanda desde/a los barrios anexionados del municipio de Ávila con un presupuesto base de licitación de de 35.123,97€ IVA excluido, importe sobre que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (7.376,03 €), lo que implica un total de 42.500 € constituyendo este el límite del gasto anual.

Detectado error material en el pliego de condiciones respecto a las tarifas de referencia para efectuar la oferta económica sin que pueda rebasar los importes máximos por viaje que se señalaban.

Visto el art. 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público que expresa que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, **y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.**

Considerando el Decreto de fecha 25 de julio del año en curso, nº 4986/2024 por el que se avocar íntegramente las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local mediante la Resolución de fecha 19 de junio de 2023, registrado en el correspondiente Libro con el número 4239, mediante el que delegaron en la Junta de Gobierno Local diversas competencias a esta Alcaldía atribuidas por las disposiciones vigentes, hasta que se reanude el régimen ordinario de sesiones de dicho órgano de gobierno el próximo mes de septiembre, de modo que, con la primera convocatoria del mismo que se produzca a partir del día de la fecha, dejará de surtir efecto la presente Resolución que, así, queda vinculada en su eficacia a la condición temporal del régimen de sesiones de la citada Junta de Gobierno.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Aprobar la subsanación de error material del expediente de contratación, singularmente del informe justificativo de necesidad y del así como el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP , teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, del servicio de transporte a la demanda desde/a los barrios anexionados del municipio de Ávila con un presupuesto base de licitación de de 35.123,97€ IVA excluido, importe sobre que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (7.376,03 €), lo que implica un total de 42.500 € constituyendo este el límite del gasto anual de manera que donde dice:

**Para efectuar la oferta económica se tendrá en cuenta una tarifa ofertada para cada barrio anexionado sin que pueda rebasar los siguientes importes máximos por viaje:**

BARRIO	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
ALAMEDILLA DEL BERROCAL	<b>15,50</b>
ALDEA DEL REY NIÑO	<b>16,00</b>

HASH DEL CERTIFICADO:  
3347F14782F798024F1C4C39161B75FB7E3BB58F  
B28D7DBF956301DB9E681135BE587D54FFCCBE24

FECHA DE FIRMA:  
06/08/2024  
06/08/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
OFICIAL MAYOR  
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:  
RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER  
SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC21CE335C9F51FBB4B80



BERNUY SALINERO	<b>13,20</b>
BRIEVA	<b>11,90</b>
VICOLOZANO	<b>10,50</b>
NARRILLOS DE SAN LEONARDO	<b>11,60</b>
URRACA MIGUEL	<b>20,30</b>

Debe decir:

**Para efectuar la oferta económica se tendrá en cuenta una tarifa ofertada para cada barrio anexionado sin que pueda rebasar los siguientes importes máximos por viaje:**

BARRIO	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
ALAMEDILLA DEL BERROCAL	<b>15,50</b>
ALDEA DEL REY NIÑO	<b>18,50</b>
BERNUY SALINERO	<b>13,20</b>
BRIEVA	<b>11,90</b>
VICOLOZANO	<b>10,50</b>
NARRILLOS DE SAN LEONARDO	<b>14,10</b>
URRACA MIGUEL	<b>21,80</b>

.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del mismo en el perfil del contratante.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Ante mí,  
El Oficial Mayor.,  
Fdo.: Fco. Javier Sánchez Rodríguez

El Alcalde.,  
Fdo.: Jesús Manuel Sánchez Cabrera

*(documento firmado digitalmente)*

HASH DEL CERTIFICADO:  
3347F14782F798024FC4C39161B75FB7E3BB58F  
B28D7DBF956301DB9E681135BE587D54FFCCBE24

FECHA DE FIRMA:  
06/08/2024  
06/08/2024

PUUESTO DE TRABAJO:  
OFICIAL MAYOR  
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:  
SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER  
SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC21CE335C9F51FBB4B80